



Estando próximo a constituirse el Parlamento de Cantabria, tras las últimas elecciones del 24 de mayo de 2015, se debe proceder, entre otros acuerdos, a constituir la Mesa del Parlamento y a elegir al nuevo Presidente de la Comunidad Autónoma y del Gobierno de Cantabria.

A estos efectos, se aprueban los siguientes:

## **ACUERDOS PODEMOS-PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA**

Reunidos en Santander, el 25 de junio de 2015, en representación del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA (PRC), D. Rafael de la Sierra, Doña Marina Lombo, Doña María Teresa Noceda y D. Pedro José Hernando y, en representación de PODEMOS, D. Alberto Gavín, Doña Rebeca Tombelle y D. Javier Garay, teniendo todos ellos y reconociéndose mutuamente la representación política de su formación y la capacidad para alcanzar acuerdos vinculantes, acuerdan:

### **PRIMERO.-** Respecto a la elección de la Mesa del Parlamento de Cantabria

Los diputados del Grupo del PRC y del Grupo de Podemos se comprometen a favorecer la presencia en la Mesa de las cinco fuerzas con representación parlamentaria. A estos efectos, ambos grupos y, en su caso, los diputados del Grupo del PSC-PSOE apoyarán el acceso de un diputado del PRC y otro del PSOE a la Presidencia y Vicepresidencia de la Cámara y de un diputado de Podemos a la Secretaría Primera.

### **SEGUNDO.-** Respecto a la elección de Presidente de la Comunidad Autónoma y del Gobierno de Cantabria

Los tres diputados de Podemos en el Parlamento de Cantabria se comprometen a abstenerse en la elección de Presidente de Cantabria -si el candidato es Miguel Angel Revilla Roiz-, favoreciendo así su elección, para lo cual los diputados del Partido Regionalista de



Cantabria asumen los siguientes compromisos en la acción de Gobierno.

## **BLOQUE I. TOLERANCIA CERO A LA CORRUPCIÓN Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA**

**1.** No puede haber personas imputadas por delitos contra la Administración Pública ni en las Instituciones públicas ni en empresas o entidades públicas de Cantabria.

**2.** El nuevo Gobierno mantendrá la acusación en el llamado “caso Racing”.

**3.** Se dará a conocer el contrato público privado del Hospital Marqués de Valdecilla para poder comprobar su contenido y explicar el alcance e impacto real del mismo. Se acuerda pedir un informe jurídico y en su caso, valorar la posibilidad de resolución. Se iniciará en todo caso una investigación sobre el mismo.

Se utilizarán los propios servicios con los que cuenta la Administración Pública para realizar estos informes (y otros).

Asimismo se realizará un ejercicio de pedagogía para que la gente conozca con claridad cómo le afecta directamente este contrato.

**4.** Fomentar el diálogo con la sociedad civil, sindicatos y patronal, asociaciones y movimientos sociales. Convocar la Mesa de Concertación Social, recuperar el Consejo Económico y Social, el Consejo de la Mujer y el Consejo de la Juventud, como modo de hacer partícipe a la sociedad civil de la vida política cántabra. Derogación de los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 2/2012 del 30 de mayo.

Su consulta deberá ser preceptiva y su funcionamiento revisado, para que tengan una función real y una incidencia en la política autonómica. Hay que evitar que estos Consejos supongan una carga económica excesiva, por lo que se procederá a una limitación de sus costes.

**5.** Solicitar un informe jurídico sobre la posibilidad de incluir un nuevo apartado en el art. 143 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que dicte lo siguiente: “CAPÍTULO VI: DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. “ *En ningún*



*caso el Gobierno de Cantabria autorizará contratos a aquellas empresas condenadas por delitos de corrupción, extendiéndose dicha prohibición a las personas físicas responsables de su órgano de dirección o de su consejo de administración". En el caso de no ser posible, se propondría la modificación de la Ley Básica a las Cortes Españolas.*

De ser viable jurídicamente, proceder a su modificación, en el caso de no ser posible, se propondría la modificación de la Ley Básica a las Cortes Españolas.

**6.** Reestructurar de forma ordenada la deuda, teniendo como objetivo las necesidades de recuperación del bienestar de los cántabros y cántabras y la transformación del modelo productivo, de modo que no condene a la economía cántabra a una situación de dependencia y subdesarrollo indigno de nuestras posibilidades. Las partidas liberadas serán destinadas a políticas de servicios sociales, cambio de modelo productivo y políticas de creación de empleo.

## **BLOQUE II. DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA HABITACIONAL EN CANTABRIA:**

**1.** Crear un parque de vivienda pública destinado prioritariamente a ser una alternativa habitacional para quienes han perdido o van a perder, de forma inminente, su vivienda habitual como consecuencia de un desahucio .

Este parque deberá ser incluido como una prestación garantizada explicitada en la cartera de Servicios Sociales. Deberá de crearse un censo de viviendas públicas vacías y aquellas destinadas a este fin.

Estas viviendas serán destinadas prioritariamente a las familias que han perdido su vivienda habitual como consecuencia de un desahucio a cambio del abono de un alquiler social que no será superior al 30% de los ingresos de la unidad familiar.

Evidentemente el acuerdo pasa por acordar los instrumentos necesarios para la implementación de esta medida y la utilización de estas viviendas con este fin.

**2.** Elaborar una Ley de Emergencia Habitacional que impulse la reestructuración, regeneración y, en su caso, la creación de oficinas de mediación hipotecaria bajo la coordinación de una Oficina de mediación hipotecaria Autonómica que gestione las necesidades de



las diferentes oficinas ya existentes y cuyo funcionamiento e implementación deberá estar basado en los siguientes pilares:

a) El Gobierno de Cantabria debe proponer un convenio de colaboración entre los juzgados y la OMH al TSJ de Cantabria con el fin de que el mismo sea elevado al órgano competente del CGPJ, para obtener un marco legal de actuación y colaboración entre la judicatura, las OMH y las entidades financieras en los casos de desahucios de vivienda habitual.

b) Promover convenios de colaboración entre las entidades financieras y las OMH para la búsqueda de soluciones reales. Se solicitará de cada entidad el nombramiento de un interlocutor fijo que, junto con el personal de la OMH estudie los casos de sus impagos. Se busca con ello que las entidades, cuando detecten impagos de sus clientes, puedan informarles y acudir a esta oficina con el fin de buscar una solución anticipada del problema (reestructuraciones de gastos) antes de que sea crónico.

c) Convenios de colaboración entre el Gobierno de Cantabria, el Colegio de Economistas y la Asociación de mediación de Cantabria con el fin de dotar a cada OMH con personal cualificado que estudie las condiciones y capacidad económica de las familias y busque la mejor solución.

d) Que se ponga a disposición de estas oficinas las listas de viviendas públicas que se van a destinar a las familias desahuciadas o cuyo desahucio es inminente. El personal de la OMH será el competente para coordinar la gestión de estos parques de viviendas.

e) Las OMH deben ser transformadas, pues el trabajo efectivo es muy mejorable. El trabajo de las OMH debe ser en principio preventivo y de no serlo deben centrar sus esfuerzos en defender la situación de un ciudadano que va a perder su vivienda habitual por eso exigimos que sean las OMH quienes gestionen el parque de viviendas

**3.** Promover desde el Gobierno de Cantabria la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil en las Cortes, en concreto el Capítulo V del título IV del libro III de la Ley de Enjuiciamiento Civil que regula las particularidades de la ejecución de bienes hipotecados o pignorados, para introducir como requisito previo a la interposición de la demanda acreditar haber acudido previamente ambas partes a una OMH, no habiendo sido posible llegar a otro resultado por causa no imputable a ninguna de las partes, e introducir una nueva causa de suspensión de la ejecución, por razones humanitarias, en caso de que el ejecutado no disponga de una alternativa habitacional.



Hay un compromiso, por parte del PRC de iniciar las gestiones necesarias para desarrollar este bloque durante los 3 primeros meses de la legislatura.

### **BLOQUE III. RESCATE CIUDADANO.**

El Gobierno de Cantabria debe garantizar las necesidades básicas de su población a aquellas personas o familias que se vean privadas de los medios imprescindibles para cubrirlas. Para ello se proponen las siguientes medidas:

#### **1. Garantía de acceso a la alimentación**

a) Asegurar la alimentación saludable de todos los menores de Cantabria durante los periodos vacacionales cuyas familias, por su situación económica, no se encuentren en disposición de hacerlo de forma adecuada, delimitando el acceso a esta medida mediante la fijación de un límite económico de la unidad familiar que, en ningún caso, podrá ser inferior a los límites fijados para obtener las ayudas de comedor.

Valorando las siguientes opciones:

- Becas Comedor para (todos) los menores que accedan a cualquier opción de recurso de ocio alternativo o guardería durante los periodos vacacionales.
- Asegurar el acceso a los productos alimenticios de forma gratuita para las familias (sin recursos) con menores a su cargo que no vayan a hacer uso de un recurso alternativo de ocio o guardería (porque no puedan por acceso o porque no quieran).

b) Compromiso de realizar un estudio del servicio existente ahora mismo sobre el recurso de Comedores Sociales en Cantabria (quién lo está gestionando y cómo se financia) para establecer la mejor forma de apoyo al mismo, por parte del Gobierno, en función de la demanda.

c) Introducir la figura del bono de alimentación como prestación económica de emergencia social garantizada incluida dentro de la cartera de Servicios Sociales. Podrá ser complementaria a la percepción de la Renta Social Básica.



Para implementar este conjunto de medidas habrá que coordinarlo con los servicios de Atención Primaria y modificar la Ley de Desarrollo Social, trasladando la competencia al régimen local, como en el caso de los comedores escolares en época estival. En cualquier caso, se estudiarán y garantizarán fórmulas para implementar esta propuesta.

## **2. Garantizar el acceso a una renta mínima garantizada. Reforma de la Renta Social Básica:**

a) Aumentar la cuantía: la cuantía fijada garanticen el 90% del indicador IPREM, cuantía que será incrementada en un 40% en caso de que la unidad de conveniencia la integre una segunda persona y un 20% sobre la cuantía inicial por cada persona adicional a las dos primeras (Modificación del artículo 32.1 de la Ley 02/2007 y derogación de su modificación, artículo 18.7 de la Ley 02/2012, derogar el artículo 32.2, 32.3 y 32.4. de la Ley 02/2007, así como cualquier otro que contravenga o impida lo aquí expuesto).

En este sentido, el aumento de la cuantía de la RSB estará a expensas del estudio de viabilidad económica y presupuestaria de la medida, asumiendo el PRC el compromiso de llegar progresivamente al aumento acordado.

b) La Renta Social Básica será complementaria a otros ingresos que pudiera percibir el beneficiario hasta alcanzar el importe de un Salario Mínimo Interprofesional, (Modificar el artículo 28.2.c) de la Ley 02/2007)

c) Modificar el requisito del periodo de residencia efectiva, reduciéndolo a 3 meses (Modificación del artículo 29.1.b) Ley 07/2014)

d) Establecer un máximo de dos meses para la resolución de la concesión, generando automáticamente el derecho a ella si no existe resolución. Silencio administrativo positivo (Modificación del Artículo 25.2 de la Ley 07/2014)

Se considera necesario iniciar reformas en la Ley antes de 3 meses y convocar para ello un Pleno Extraordinario del Parlamento de Cantabria con el fin de abordar las reformas.

## **3. Garantizar un mínimo familiar de subsistencia en los suministros de agua, luz y gas.**



Incluir esta medida dentro de las prestaciones garantizadas recogidas como Prestación Económica de Emergencia Social del ICASS. Esta ayuda será complementaria a la percepción de la Renta Social Básica.

La implementación práctica de esta medida requerirá, previamente, un estudio detallado de modelos de referencia que posibiliten la consecución de los objetivos propuestos dentro del marco global de este acuerdo.

#### **4. Garantizar el acceso a los servicios de dependencia**

a) Defensa de la dependencia mediante la disminución del copago, volviendo a los ratios de pago anteriores a las reformas realizadas por el último gobierno del Partido Popular.

b) Recuperar el servicio de la teleasistencia gratuita para personas dependientes como servicio garantizado dentro de las prestaciones de la cartera de servicios del ICASS.

#### **5. Garantizar el derecho a la sanidad universal y pública**

a) Compromiso por parte del Gobierno de Cantabria de solicitar en las Cortes Generales la derogación del Real Decreto Ley 16/2012 de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del SNS, en concreto el apartado tercero del artículo tres que limita el acceso a la sanidad de los extranjeros no autorizados a residir en España a supuestos de embarazo, parto y postparto y enfermedad grave o accidente.

b) Compromiso de realizar políticas que tiendan a garantizar la sanidad universal y pública

c) Promover un acuerdo por la sanidad pública cántabra entre todos los grupos parlamentarios y sociedad civil.

#### **6. Defensa de la educación pública y de calidad**

Compromiso de paralizar la implantación en la Comunidad autónoma de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Para ello, se aprobará una Orden que suspenda la implantación del currículo de la ESO y del Bachillerato de la LOMCE para el curso 2015/2016 y otra que derogue la de Evaluación de Primaria y las resoluciones que la desarrollan.



El objetivo es desarrollar las iniciativas legislativas necesarias "para la inmediata paralización y reversión del proceso de implantación de la LOMCE en Cantabria".

**7.** Recuperar las actuaciones en materia de violencia de género, considerar la violencia de género como un problema de salud que debe ser abordado por el Servicio Cántabro de Salud, lo que requiere retomar el proceso de formación continua que ha sido abandonado, actualizar los protocolos de diagnóstico y atención del año 2005, evaluar las actuaciones de atención primaria y las necesidades de profesionales dedicados a esta problemática en salud mental.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

Todas las medidas se adoptarán respetando la legalidad.

Estando plenamente conformes con todo lo anterior, y en representación de ambas formaciones políticas, lo firman:

JOSÉ RAMÓN BLANCO GUTIÉRREZ

MIGUEL ANGEL REVILLA ROIZ